

ACUERDO N° 162 - DRH.- En la Ciudad de San Luis, a ONCE días del mes de AGOSTO de Dos Mil Diecisiete, los Señores los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y CARLOS ALBERTO COBO, ausente el Sr. Ministro OMAR ESTEBAN URÍA.

ACORDARON: I) COMISIONAR al Sr. **RICARDO IBÁÑEZ**, quien presta servicios en la Primera Circunscripción Judicial, para que asista al “8º Congreso Iberoamericano CIDEDEC 2017” y a la “Reunión Anual de los Directores de Ceremonial de los Superiores Tribunales de Justicia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires” a realizarse en la Cuidad de Buenos Aires, a partir del día 20 y hasta el 27/09/17. Por Dirección Contable de deben arbitrar los medios para el cumplimiento de la presente medida.

II) CONCEDER Licencia Compensatoria de FERIA Judicial de Julio de 2017, a la Sra. **GISEL ROMINA CHAVEZ**, quien presta servicios en la Segunda Circunscripción Judicial, por el término de OCHO (8) días, los que se harán efectivos a partir del día 5/09/17.

III) CONCEDER Licencia Compensatoria de FERIA Judicial de Enero de 2017, a la Sra. **ANA GABRIELA REQUELME**, quien presta servicios en la Tercera Circunscripción Judicial, por el término de TRES (3) días, los que se harán efectivos a partir del día 21/11/17.

IV) CONCEDER Licencia Compensatoria de FERIA Judicial de Enero de 2017, a la Sra. **SILVINA NATALIA TORRES**, quien presta servicios en la Primera Circunscripción Judicial, por el término de SIETE (7) días, los que se harán efectivos a partir del día 11/09/17.

V) MODIFICAR el Punto IV) del Acuerdo N° 146-DRH-17; y CONCEDER Licencia Compensatoria de FERIA Judicial de Enero de 2017, a la Sra. **MARIANA DE LOS ANGELES MAGALLANES**, quien presta servicios en la Segunda Circunscripción Judicial, por el término de DIEZ (10) días, los que se harán efectivos a partir del día 18/09/17.

VI) MODIFICAR el Punto VI) del Acuerdo N° 144-DRH-17; y CONCEDER Licencia Compensatoria de FERIA Judicial de Julio de 2017, a la Sra. **VIVIANA ELIZABETH MONTENEGRO**, quien presta servicios en la Primera Circunscripción Judicial, por el término de DOCE (12) días, los que se harán efectivos a partir del día 25/09/17; y CONCEDER Licencia sin goce de

haber (Art. 29 Inc. a) del Ac. 261/15 - Reg. de Lic.) por el término de CINCO (5) días, a partir del 9/10/17.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quien corresponda.-